



MUNICIPALIDAD DE PETOA, SANTA BARBARA



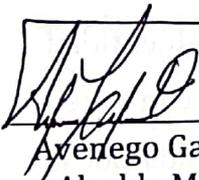
BARRIO EL CENTRO
FRENTE AL PARQUE CENTRAL
PETOA, SANTA BARBARA

Teléfono: 608-1206
Correo electrónico: municipalidaddepetoa@yahoo.com.mx

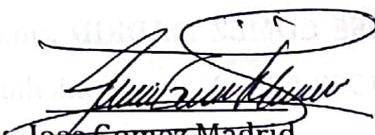
CONTRATO DE 1 VIAJE DE ARENA, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE FAMILIA EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA DEL SEÑOR JUAN ARNALDO VASQUEZ RIVERA BARRIO LAS CRUCITAS, PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **JOSE GOMEZ MADRID**, mayor de edad, Soltero Hondureño, Con Identidad N- 1616-1983-00033, con Domicilio en Los Vaditos, Petoa, Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, aprobado en sesion celebrada por la Honorable Corporacion Municipal en el Acta N.-06, punto 11, de fecha miercoles 15 de marzo del año dos mil veintitres hemos convenido en celebrar hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 17 de Mayo del 2023 que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 1 viajes de arena, para la construccion de vivienda de familia en situacion de pobreza extrema Del Señor Juan Arnaldo Vasquez Rivera Barrio Las Crucitas, Pueblo Nuevo, Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara. a razón de lps.2,800.00 el viaje de arena el cual presentara la constancia del beneficiario de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después **SEGUNDA: PLAZO**. Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 1 días. - **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO**. El monto de este contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 2,800.00)** que comprende el pago para la construccion de vivienda de familia en situacion de pobreza extrema Del Señor Juan Arnaldo Vasquez Rivera Barrio Las Crucitas, Pueblo Nuevo, Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara **FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar la obra.- **CUARTA:** Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central de la partida de Vivienda de Familia en Situacion de Pobreza Extrema **QUINTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO**. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad

de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato **b)** A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; **c)** El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada **e)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEXTA: MODIFICACION AL CONTRATO.**- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara diez y seis días del mes de Mayo del año 2023.


Arenego Garcia Orellana
Alcalde Municipal




Jose Gomez Madrid
Contratado



CONTRATO DE 1 VIAJE DE ARENA, 1 VIAJE DE PIEDRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE FAMILIA EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA DEL SEÑOR JUAN VASQUEZ AGUILAR BARRIO LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **JOSE GOMEZ MADRID**, mayor de edad, Soltero Hondureño, Con Identidad N- 1616-1983-00033, con Domicilio en Los Vaditos, Petoa, Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, aprobado en sesion celebrada por la Honorable Corporacion Municipal en el Acta N.-06, punto 11, de fecha miercoles 15 de marzo del año dos mil veintidres hemos convenido en celebrar hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 17 de Mayo del 2023 que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 1 viajes de arena, 1 viajes de piedra para la construccion de vivienda de familia en situacion de pobreza extrema Del Señor Juan Vasquez Aguilar Barrio La Loma, Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara a razón de lps.2,800.00 el viaje de arena y el viaje de piedra a razon de 1,715.00 el cual presentara la constancia del beneficiario de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 1 días . - **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 4,515.00)** que comprende el pago para la construccion de vivienda de familia en situacion de pobreza extrema Del Señor Juan Vasquez Aguilar Barrio La Loma, Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara **FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar la obra.- **CUARTA:** Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central de la partida de Vivienda de Familia en Situacion de Pobreza Extrema **QUINTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad

de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEXTA: MODIFICACION AL CONTRATO.**- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los diez y seis días del mes de Mayo del año 2023.

Avenego Garcia Orellana
Alcalde Municipal



Jose Gomez Madrid
Contratado